



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Más Participación, Más Transparencia

2017

Informe de Denuncia D-95-17-01



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Más Participación, Más Transparencia

INFORME DENUNCIA D-95-17-01

OBJETIVO

Desarrollar el averiguatorio y realizar el Informe, en atención a la denuncia formulada por un ciudadano ANÓNIMO, quien a través del correo electrónico *guaviareyodenuncio@gmail.com* puso en conocimiento de la Contraloría Departamental del Guaviare las presuntas irregularidades ocurridas en el manejo del combustible adquirido para la planta eléctrica instalada en el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento BITER 22.

ALCANCE

El desarrollo del presente informe estuvo dirigido al cumplimiento de las competencias que le asisten a la Contraloría Departamental del Guaviare, encaminadas a la salvaguarda de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines y principios de la función administrativa.

FUNCIONARIO(S) COMISIONADO(S)-Contraloría

- **EDGAR PINZÓN CORZO** – Profesional Universitario

DESARROLLO DEL INFORME

Mediante el escrito de denuncia radicada No. 37 del 18 de enero de 2017, un denunciante ANÓNIMO, puso de presente ante la Contraloría Departamental del Guaviare las presuntas irregularidades en la utilización del combustible adquirido por el Batallón BITER 22 ubicado en el sector del Barrancón, zona veredal de San José del Guaviare, mediante contrato celebrado con la estación de servicio Walter. La denuncia menciona *“que los encargados de manejar estas partidas piden dinero en efectivo para beneficio propio”*, igualmente señala que el combustible es adquirido para la planta eléctrica que según el denunciante *“nunca la prenden, de hecho en el Barrancón y en general en San José no se sufre por cortes de fluido eléctrico para decir que la planta se prende la cantidad de veces u horas que se refleja en la documentación”*.

El despacho del Contralor Departamental del Guaviare mediante oficio CDG-DC-75 del 25 de enero de 2017 le comunicó por correo electrónico al denunciante sobre la radicación, apertura de la denuncia y las acciones a adelantar por parte del ente de control fiscal para lograr el esclarecimiento de los hechos denunciados.

“Más participación, Más Transparencia”

Mediante memorando interno expedido por el Contralor Departamental del Guaviare del 25 de enero de 2017 se dio traslado de la denuncia al Contralor Auxiliar de Control Fiscal.

Mediante memorando interno expedido por el Contralor Auxiliar de Control Fiscal el 26 de enero de 2017 se asignó el trámite de la denuncia al Profesional Universitario del área.

El Profesional designado mediante auto del 30 de enero de 2017 procedió al decreto de las pruebas conducentes para el desarrollo del averiguatorio, dentro de las cuales se contempló la solicitud de información como los contratos celebrados para la adquisición del combustible para la planta eléctrica del batallón BITER 22, practicar visita fiscal con el apoyo de técnicos electricistas o profesionales en el ramo y con conocimiento en la operación y mantenimiento de plantas eléctricas y solicitar información de las horas en las cuales se ha interrumpido el servicio de energía, entre otras.

Dentro de la información requerida, la Estación de Servicio El Progreso Walter allegó la copia del contrato de suministro No. 024-BASPC22-2016 celebrado entre el Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22 "TC Benedicto Triana" y Walter Lesmes Rodríguez y suscrito en San José del Guaviare el 3 de marzo de 2016 por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$420.540.000).

El contratista igualmente allegó la adición No. 001 suscrita entre las partes contratantes quienes acordaron incrementar el contrato en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$36.365.000) de fecha 2 de junio de 2016 y el acta de modificación No. 2 del 1 de junio de 2016.

El contratista también aportó la información relacionada con el consumo mensualizado allegando los recibos de control de despacho diario del combustible entre los meses de marzo de 2016 a febrero de 2017.

Por su parte la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare "ENERGUAVIARE" S.A. ESP, aportó la información detallada de las interrupciones en la prestación del servicio de energía para la vigencia 2016 y del periodo enero y febrero de 2017.

La Procuraduría General de la Nación- Regional del Guaviare a través de oficio PRG-275 del 8 de marzo de 2017, radicado No.242 del 13 de marzo de 2017, remitió por competencia el radicado No. 0112 correspondiente a la denuncia interpuesta ante ese organismo de control disciplinario.

Por su parte el Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22 "TC Benedicto Triana" aportó el contrato de suministro No. 024BASPC22-2016 y copia de las etapas precontractual, contractual y pos contractual del mismo y el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No. 22 aportó los documentos relacionados con las solicitudes de suministro de combustible, el anexo T correspondiente al cuadro de distribución mensual, copia de los libros de combustible y copia de los vales.

Normatividad en la cual se Fundamentan los Hechos.

- Constitución Política de Colombia artículo 209, 267,313
- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Decreto 1510 de 2013)
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras”.
- Contrato de Suministro No. 024-BASPC22-2016 por valor de \$420.540.000, celebrado entre el Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22 “TC Benedicto Triana” y Walter Lesmes Rodríguez en San José del Guaviare el 3 de marzo de 2016 y sus actos de adición y modificación.

1. Procesamiento de la Información.

La Contraloría Departamental del Guaviare, dentro de su competencia y por mandato constitucional tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Departamento del Guaviare y sus municipios que lo conforman.

Para el caso del averiguatorio, la Contraloría Departamental del Guaviare le asiste la competencia para adelantar la investigación, la cual se centró en la inversión de recursos públicos destinados a la adquisición de bienes, como lo son el combustible y los lubricantes necesarios para la operación y el funcionamiento de la institución militar en el Departamento del Guaviare que se encuentra soportado en la ejecución del contrato de suministro No. 024-BASPC22-2016 celebrado entre el Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22 “TC Benedicto Triana” y Walter Lesmes Rodríguez y suscrito en San José del Guaviare el 3 de marzo de 2016 por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$420.540.000).

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 024-BASPC22-2016 CELEBRADO EL 3 DE MARZO DE 2016.

Según los estudios previos de soporte del contrato de suministro fueron elaborados el 3 de febrero de 2016 y tuvo por objeto el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 22 “TC. BENEDICTO TRIANA”, VIGENCIA 2016** y en la definición de la necesidad se invoca el cumplimiento de la misión institucional y para su desempeño se requiere la utilización de recursos como los combustibles para el equipo fijo de las unidades militares adscritas. Dentro del mismo análisis de necesidades presentadas por las unidades centralizadas por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 22 “TC Benedicto Triana”, en adelante BASPC22, se estableció como necesidad *“la adquisición de combustibles y lubricantes para los equipos como son plantas eléctricas, motores y maquinas diésel, que permitan el normal desarrollo de las misiones operativas y administrativas de las tropas”*.

Dicho estudio consolidó la distribución presupuestal asignada a las unidades pero resulta limitado en la descripción y análisis, como el *Qué necesito contratar?*, *por Qué necesito contratar?* y el *Para Qué necesito contratar?*, elementos conducentes a la

“Más participación, Más Transparencia”

justificación de la inversión de los recursos públicos que dentro del estudio no dan claridad de la necesidad y a partir de los cuales conllevaría a la cuantificación de las cantidades reales, tal como lo regula el manual de contratación vigente en el numeral 5.2.1.1.1. “Descripción de la Necesidad de la Resolución 6302 de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional.

Los estudios previos señalan la siguiente distribución presupuestal asignada a cada una de las unidades centralizadas por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 22 “TC Benedicto Triana”, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2216 expedido el 15 de enero de 2016 el cual alcanzó un presupuesto oficial total de \$420.540.000:

	UNIDAD	Valor Partida
1	Batallón de ASPC No. 22	\$84.000.000.00
2	BITER No. 22	\$62.196.000.00
3	BICAM No. 24	\$52.608.000.00
4	BASMO No. 51	\$189.060.000.00
5	BRIGADA MOVIL No. 7	\$10.716.000.00
6	COMPAÑÍA DE ASPC No. 29	\$21.960.000.00
	TOTAL	\$420.540.000.00

Tabla 1. Presupuesto Asignado a las Unidades del Batallón según el estudio previo.
Fuente: Estudios previos pag.4

Luego de haberse adelantado el proceso de invitación pública bajo la modalidad de selección abreviada, cuyo record se halla publicado en el link del portal de la contratación estatal referenciado con número de proceso: 003-BASPC22-2016 y al cual se puede acceder en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-9-412156>

se celebró el contrato de suministro No. 024-BASPC22-2016 entre la entidad contratante BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 22 “TC BENEDICTO TRIANA”, representado por el Teniente Coronel HERNANDO DEFILIPPIS RODRIGUEZ y el contratista WALTER LESMES RODRIGUEZ como representante legal de la Estación de Servicio El Progreso Walter por un total de \$420.540.000 incluido el IVA.

El contrato tuvo por objeto el “*Suministro de Combustibles y Lubricantes para el equipo fijo de ingenieros con destino al Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 22 TC Benedicto Triana y sus Unidades Descentralizadas*”, siendo suscrito el 3 de marzo de 2016 con un plazo de ejecución señalado hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar el presupuesto.

Concordante con los estudios previos, el presupuesto total del contrato establecido en la suma de \$420.540.000 tuvo la siguiente distribución financiera, según las necesidades de cada una de las unidades ejecutoras, como se detalla a continuación:

BRIM 7

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GASOLINA	GALON	1.090,74	8.760,00	9.554.882,40
2	ACEITE 20 W 50	GALON	17	68.300,00	1.161.100,00
3	GASOLINA	ML	9,12	1,93	17,60
				TOTAL	10.716.000,00

“Más participación, Más Transparencia”



ASPC 29

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACPM	GALON	2.080,00	8.550,00	17.784.000,00
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON	363,35	8.760,00	3.182.946,00
3	ACEITE 15W 40	GALON	15	58.200,00	873.000,00
4	ADITIVO PARA DIESEL	CUARTO	12	10.000,00	120.000,00
5	GASOLINA	ML	27,98	1,93	54,00
TOTAL					21.960.000,00

BASMO 51

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GASOLINA	GALON	21.395,00	8.760,00	187.420.200,00
2	ACEITE 20 W 50	GALON	24	68.300,00	1.639.200,00
3	GASOLINA	ML	310,88	1,93	600,00
TOTAL					189.060.000,00

BASPC 22

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A.C.P.M.	GALON	9.731,64	8.550,00	83.205.522,00
2	ACEITE 15W40	CUARTO	12	58.200,00	698.400,00
3	GRASA DE LITIO	LIBRA	12	8.000,00	96.000,00
4	A.C.P.M.	ML	41,49	1,88	78,00
TOTAL					84.000.000,001

BITER 22

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A.C.P.M.	GALON	7.192,69	8.550,00	61.497.499,50
2	ACEITE 15W40	CUARTO	12	58.200,00	698.400,00
4	A.C.P.M.	ML	53,46	1,88	100,50
TOTAL					62.196.000,00

BICAM 24

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A.C.P.M.	GALON	6.118,94	8.550,00	52.316.937,00
2	A.C.P.M.	ML	33,51	1,88	63,00
3	ACEITE 15W40	CUARTO	5	58.200,00	291.000,00
TOTAL					52.608.000,00

TOTAL PARTIDA : 420.540.000,00

Tabla 2. Distribución Financiera por Unidad Ejecutora.
Fuente: Estudios previos

“Más participación, Más Transparencia”

De acuerdo con los hechos denunciados, las presuntas anomalías están relacionadas con el consumo del combustible destinado a una de las unidades ejecutoras, en este caso al Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento BITER 22, por lo tanto el averiguatorio se practicó únicamente en dicha unidad. En ese orden, el material probatorio el cual merece la atención corresponde a los documentos aportados al proceso a partir de las partidas presupuestales asignadas a la unidad ejecutora en evaluación y sobre la cual se concentrará el averiguatorio.

DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EN LO RELATIVO AL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO BITER No. 22.

El Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento BITER 22 adscrito como unidad del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22 "TC Benedicto Triana", durante la vigencia 2016 le fue asignado un presupuesto inicial por \$62.196.000 para la adquisición de bienes para el funcionamiento que fueron ejecutados con la Estación de Servicio El Progreso Walter a través del contrato de suministro No. 024-BASPC22-2016, distribuido en los siguientes bienes y cantidades:

BITER 22

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A.C.P.M.	GALON	7.192,69	8.550,00	61.497.499,50
2	ACEITE 15W40	CUARTO	12	58.200,00	698.400,00
4	A.C.P.M.	ML	53,46	1,88	100,50
				TOTAL	62.196.000,00

Tabla 3. Bienes Adquiridos según Contrato de Suministro No. 024-BASPC22-2016
Fuente: Contrato de Suministro

El presupuesto inicial sufrió una adición por la suma de \$36.365.000 que se materializó en la modificación del contrato llevada a cabo entre las partes el 2 de junio de 2016, e incorporando la totalidad del presupuesto adicionado para la adquisición de bienes destinados a la unidad ejecutora Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento BITER 22, cuya partida fue distribuida en la adquisición de los siguientes bienes y cantidades:

BITER 22

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACPM	GALON	4.171,00	8.550,00	35.662.050
2	ACEITE 15W40	GALON	12	58.200,00	698.400
4	ACPM	ml	2.420.21	1,88	4550
				TOTAL	36.365.000

Tabla 4. Bienes Adquiridos mediante adición al Contrato de Suministro No. 024-BASPC22-2016
Fuente: Contrato de Suministro

Conforme con lo hasta ahora visto, el presupuesto (Valor inicial + Valor adicionado) destinado para la adquisición de bienes (combustibles y lubricantes) para la unidad Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento BITER 22 a través del contrato de suministro 024-BASPC22-2016 alcanzó un valor total de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$98.561.000)**,

“Más participación, Más Transparencia”

consolidado en el suministro de los siguientes bienes y cantidades:

BITER 22					
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACPM	GALON	11.363,69	8.550,00	97.159.549,50
2	ACEITE 15W40	GALON	24	58.200,00	1.396.800
4	ACPM	ml	2.473,67	1,88	4650
				TOTAL	98.561.000

Tabla 5. Consolidado de Bienes Adquiridos para el BITER 22 en contrato de suministro No. 024-BASPC22-2016
Fuente: Contrato de Suministro

DEL DESPACHO DE LOS BIENES POR EL CONTRATISTA, LA RECEPCIÓN Y EL CONSUMO POR EL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO BITER No. 22.

En la evaluación adelantada, se cuantificó y analizó la información recaudada de la ejecución del contrato de suministro No. 024-BASPC22-2016 en lo referente a la unidad ejecutora Batallón BITER 22, a partir del inicio del contrato, cuya acta No. 1201 se encuentra suscrita entre las partes el 9 de marzo de 2016 y cubrió hasta el último día del mes de febrero de 2017, por cuanto el contrato aún se hallaba en ejecución.

A continuación se consolida la cantidad de combustible ACPM y de aceite con destino al funcionamiento de la planta eléctrica instalada en la unidad Batallón BITER 22:

CONSOLIDADO DE DESPACHO Y RECIBO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL BATALLÓN BITER 22		
	DIESEL/GLN	ACEITE/GLN
Marzo 2016	1,080.57	0
Abril 2016	1,317.00	4
Mayo 2016	599.39	1
Junio 2016	599.39	1
Julio 2016	977.92	4
Agosto 2016	977.39	4
Septiembre 2016	977.39	4
Octubre 2016	977.39	4
Noviembre 2016	977.39	4
Diciembre 2016	977.39	1
Enero 2017	378.00	0
Febrero 2017	378.00	0
TOTALES	10,217.22	27.00

Tabla 6. Provisión de ACPM al BITER 22 entre marzo de 2016 a febrero de 2017
Fuente: Formato de Ingreso Almacén y órdenes de Suministro

Y se representa en la siguiente gráfica:

“Más participación, Más Transparencia”

GRAFICA DE CANTIDAD DE ACPM SUMINISTRADO ENTRE MARZO/16 Y FEBRERO/17
PARA EL BITER 22



Ilustración 1. Curva estadística de ingreso mensual de ACPM al Almacén del Batallón.

De la información anterior se evidencia que el contratista ESTACIÓN DE SERVICIO EL PROGRESO WALTER había suministrado al Batallón BITER 22, a partir del inicio del contrato de suministro (9 de marzo/16) y hasta el 28 de febrero de 2017 la cantidad de 10.217,22 galones de ACPM y 27 galones de aceite 15W40, y con referencia a los precios fijados en el contrato equivalen a los siguientes montos o valores:

VALOR PARCIAL EJECUTADO DEL BITER 22 A FEB-2017 (EN \$)	
DIESEL/GLN	\$87,357,207.92
ACEITE/GLN	\$1,571,400.00
TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO A FEBRERO DE 2017	\$88.928.607,92

Tabla 7. Valor del combustible suministrado al BITER 22 entre marzo de 2016 a febrero de 2017

Luego el valor ejecutado del contrato, según el presupuesto asignado, para el Batallón BITER 22 alcanzó la suma de \$88.928.607,92 al 28 de febrero de 2017, y a la misma fecha (28 de febrero de 2017) y por deducción aritmética, se encontraba por ejecutar la suma de nueve millones seiscientos veintisiete mil setecientos cuarenta y un peso con 58/100 (\$9.627.741,58), veamos:



SALDO DE LA PARTIDA CONTRACTUAL DEL BITER 22 POR EJECUTAR	
DIESEL/GLN	\$9,802,341.58
ACEITE/GLN	(\$-174,600.00)
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO 024-2016 A FEBRERO 2017	\$9,627,741.58

Tabla 8. Saldo por ejecutar del contrato de suministro 024-BASPC22-2016 a febrero de 2017

La anterior cifra no se compadece con la realidad, por cuanto lo pendiente de ejecutar por concepto de ACPM asciende a \$9.802.341,58 y en contraposición se evidencia que

“Más participación, Más Transparencia”

el contratista entregó 27 galones de aceite 15W40 de un total de 24 pactados, superando en cantidad y valor el límite fijado en el contrato de suministro, reflejándose en un valor negativo de **\$174.600** correspondiente a los tres (3) galones proveídos por fuera del presupuesto aprobado contractualmente para el Batallón BITER 22, afectando indirectamente el saldo pendiente de ejecutar al cierre del mes de febrero de 2017.

Según lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 sostiene que: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Según el contexto normativo enunciado precedentemente, esta norma no consagra una potestad discrecional en cabeza de las entidades ejecutoras del presupuesto. Al contrario, contempla una obligación a su cargo, dirigida a someter los actos administrativos que afecten el presupuesto, a los requisitos de disponibilidad y registro presupuestal, como garantía de inclusión presupuestal de los gastos que haya de realizar la institución.

Se encuentra expresamente prohibido contraer obligaciones sobre apropiación inexistente, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización de la Asamblea o Concejo para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones. Las restricciones se encuentran previstas en el artículo 346 de la Constitución Política; artículos 23 y 71 del Decreto 111 de 1996 y artículo 12 de la Ley 819 de 2003. La incursión en alguna de estas prohibiciones podrá acarrear la sanción disciplinaria cuando se demuestre detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal, tales como los de selección objetiva, transparencia, economía, necesidad, etc., de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y numeral 22 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Las cantidades mensualizadas del combustible del periodo marzo de 2016 a febrero de 2017 aparecen reflejadas en el libro de control a cargo del operador, donde se reportó el ingreso diario del ACPM destinado para la planta generadora de energía eléctrica.

DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EN EL BATALLÓN BITER 22.

De conformidad con el anexo "T" producido mensualmente, denominado "*Cuadro Demostrativo de Consumo de Combustible Diario*", una vez tabulada la información se refleja el siguiente comportamiento de utilización de los bienes adquiridos a través del contrato de suministro 024-BASPC22-2016:

CONSOLIDADO DE DESPACHO Y RECIBO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL BATALLÓN BITER 22		
	DIESEL/GLN	ACEITE/GLN
Marzo 2016	1,080.57	0
Abril 2016	1,317.00	4
Mayo 2016	599.39	1

"Más participación, Más Transparencia"

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

Junio 2016	599.39	1
Julio 2016	977.92	4
Agosto 2016	977.39	4
Septiembre 2016	977.39	4
Octubre 2016	977.39	4
Noviembre 2016	977.39	4
Diciembre 2016	977.39	1
Enero 2017	378.00	0
Febrero 2017	378.00	0
TOTALES	10,217.22	27.00

Tabla 9. Consolidado del consumo mensual de combustibles y lubricantes en el BITER 22

La información reportada es consecuente con las cantidades de ACPM y Aceite 15W40 despachadas por el proveedor en el periodo marzo de 2016 a febrero de 2017, las cuales corresponden a 10.217,22 galones de combustible diésel y 27 galones de aceite.

De otra parte el Batallón BITER 22 a través del mencionado formato “T” reportó el total de las horas mensuales de consumo y allí se establece el consumo de combustible ACPM Galón por cada hora de servicio o trabajo de la planta eléctrica. El total de consumo galón / hora equivale a 10 galones de ACPM por cada hora de trabajo de la planta generadora. A partir del anterior valor se cuantifica el total de tiempo (horas) en los cuales se consumió el combustible adquirido a través del contrato de suministro. Veamos:

n

HORAS DE SERVICIO DE LA PLANTA ELECTRICA – BITER 22		
MES	GALONES ACPM PROVISIONADOS	HORAS EN SERVICIO
Mar-16	1,080.57	108.06
Abr-16	1,317.00	131.70
May-16	599.39	59.94
Jun-16	599.39	59.94
Jul-16	977.92	97.79
Agto-16	977.39	97.74
Sept-16	977.39	97.74
Oct-16	977.39	97.74
Nov-16	977.39	97.74
Dic-16	977.39	97.74
Ene-17	378.00	37.80
Feb-17	378.00	37.80
	TOTAL GALONES PROVISIONADOS 10,217.22	TOTAL HORAS DE SERVICIO 1,021.72

Tabla 10. Total de horas de funcionamiento de la planta eléctrica del BITER 22 entre marzo de 2016 y febrero de 2017

Según la tabla anterior, entre el periodo marzo de 2016 a febrero de 2017 el combustible ACPM ha sido consumido en el transcurso de **1.021** horas de uso de la planta eléctrica en las cuales ha generado energía para las instalaciones del Batallón, resultado de habersele provisionado un total de 10.217,22 galones, teniendo como

“Más participación, Más Transparencia”

referencia un consumo de 10 galones por cada hora de generación de energía.

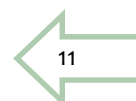
DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA ELÉCTRICA INSTALADA EN EL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO BITER 22.



Ilustración 2. Planta eléctrica Cummins instalada en el BITER 22

La planta generadora de energía eléctrica instalada en el Batallón BITER 22 presenta las siguientes características:

MARCA:	CUMMINS
MODELO	6CTA8-3G
MODELO GENERADOR	46-1M3C6/4
REFERENCIA SERIE	FG091191/04
NUMERO DE CILINDROS	6
POTENCIA MAXIMA	180 KVA
TENSION VOLTAJE	400
CAPACIDAD	260 AMPERIOS
PROMEDIO CONSUMO COMBUSTIBLE/HORA	ENTRE 8 Y 10 GALONES / HORA
TIPO DE COMBUSTIBLE:	DIESEL



En visita ocular practicada a las instalaciones del Batallón, se evidenció el funcionamiento de la planta eléctrica. Además se registró la cantidad de horas de trabajo acumuladas, según el horómetro instalado en el equipo, el cual acumulaba al día 23 de mayo de 2017 un total de **189,7** horas. Al indagarse acerca de los motivos por los cuales el total de horas de trabajo del equipo no registraba la cantidad de

“Más participación, Más Transparencia”

tiempo reflejado a partir de la ejecución del contrato de suministro (marzo de 2016), acumulando un total aproximado de 1.021 horas de uso, el operador del equipo fijo informó que el horómetro con que cuenta la planta eléctrica fue instalado recientemente por fallas presentadas en el anterior control, luego la información actual no permite ser fuente de comparativo ni servir como atenuante para hasta ahora soportar una decisión que conlleve a demostrar la no utilización de la totalidad de los bienes adquiridos en el contrato de suministro.

La planta generadora de energía demanda la potencia de los equipos eléctricos que se encuentran dentro de sus instalaciones, como son equipos de aire acondicionado, equipos de cómputo, equipos eléctricos de cocina tipo industrial, cuartos fríos, neveras, hieleras y equipo de panadería (horno, amasadora de masa, cuarto de crecimiento de pan, cilindradora de masa, batidora de masa), entre otros. Igualmente, señala la información entregada por el Batallón que, la planta genera energía para 27 reflectores y 21 bombillas para el alumbrado de las instalaciones del lugar.

En recorrido por las instalaciones del Batallón, se pudo determinar de forma general, la planta eléctrica provee la energía para un total de seis (6) transformadores instalados que demandan la siguiente potencia:

CANTIDAD	POTENCIA DEMANDADA
1	112.5 KVA
2	10 KVA
1	45 KVA
2	30 KVA

Tabla 11. Potencia de los transformadores instalados en el BITER 22

REDES ELECTRICAS, MATRÍCULA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE “ENERGUAVIARE” S.A. ESP.

Según lo reportado por la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. ESP, “En el municipio de San José del Guaviare se distribuye el servicio de energía eléctrica convencional en media tensión (13.2KV) a través de cuatro circuitos: C1, C2, C3 Y C4. El Batallón ESFER está alimentado a través del circuito 1 C1...”

La empresa ENERGUAVIARE reportó dentro de la información, como fecha de matrícula a partir de cuándo se registró la cuenta 12413133 asignada al Batallón el **01-01-2010**, lo cual indica que las instalaciones cuentan con redes eléctrica y el suministro del servicio de energía ininterrumpida desde hace más de siete (7) años, además de ser de conocimiento público que la empresa prestadora del servicio opera en San José del Guaviare desde noviembre de 2001.

Energaviare S.A. ESP también reportó la fecha, periodicidad y motivos de las interrupciones en las que ha incurrido la empresa y donde se ha visto afectada la prestación del servicio del circuito 1 “C1” a través del cual se alimenta la energía a las instalaciones del Batallón BITER 22 para igual periodo de ejecución del contrato de suministro en estudio.

Luego de haberse tabulado los datos diarios se consolidan los resultados de los eventos o interrupciones reportadas por ENERGUAVIARE S.A ESP, en la siguiente

“Más participación, Más Transparencia”

tabla:

INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO (MES/AÑO)	REPORTE DE TIEMPO ACUMULADO DE SALIDA (En Minutos)	TOTAL INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO (En Horas)
MARZO/16	69	1.15
ABRIL/16	70	1.17
MAYO/16	252	4.20
JUNIO/16	70	1.17
JULIO/16	118	1.97
AGOSTO/16	782	13.03
SEPTIEMBRE/16	202	3.37
OCTUBRE/16	371	6.18
NOVIEMBRE/16	72	1.20
DICIEMBRE/16	71	1.18
ENERO/17	46	0.77
FEBRERO/17	56	0.93
TIEMPO ACUMULADO DE INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO	2.179 minutos	36,32 horas

Tabla 12. Consolidado mensual de las interrupciones del servicio de energía eléctrica entre marzo de 2016 y febrero de 2017

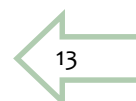
Fuente: Registro mensual de tiempo por eventos de salida del circuito 1 "C1" Energuaviare S.A. ESP

Con base en la información aportada se tiene que para el periodo marzo de 2016 a febrero de 2017 se acumuló un total de dos mil ciento setenta y nueve (2.179) minutos en los cuales se ha interrumpido el servicio de energía eléctrica para el circuito 1 "C1" que alimenta las instalaciones del Batallón BITER 22, equivaliendo a un total **36 horas 19 minutos**,

COSTO CAUSADO AL BATALLÓN BITER 22 POR LAS INTERRUPCIONES DEL SERVICIO DE ENERGÍA

Es un hecho relevante la necesidad del Batallón BITER 22 en la provisión continua del servicio de energía para atender las insuficiencias que ocurran a la institución militar y para esto cuenta con el equipo fijo como es la planta de generación de energía, cuyas características fueron descritas con anterioridad.

Bajo la misma finalidad debió proyectarse dentro del estudio previo la necesidad de adquirir combustibles y lubricantes para proveer la planta de energía, la cual supliría las interrupciones del servicio de energía eléctrica cuando por alguna causa se entorpeciera o dejara de prestar por parte de la empresa electrificadora ENERGUAVIARE S.A. ESP, pero como se analizó en artículos anteriores, el estudio previo no satisface dentro de los elementos de descripción de la necesidad la respuesta a una insuficiencia latente como puede ser la falta del servicio de energía proveída al Batallón BITER 22 atendiendo estadísticas y proyecciones de las salidas



del servicio en el circuito 1 “C1” y conforme a los elementos exigidos en el manual de contratación página 35.

Continuando con el análisis probatorio, y luego de conocer de parte de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. ESP, la relación de los eventos o interrupciones del servicio ocurridas desde marzo de 2016 hasta febrero de 2017, acumulando un total de 36 horas y 19 minutos en los cuales se ha dejado de prestar el servicio de energía eléctrica al circuito 1 “C1” donde se encuentra adscrito y del cual se surte el Batallón BITER22, se proyectará el consumo de combustible necesario para satisfacer las interrupciones del servicio al Batallón para igual tiempo.

Para suplir el servicio de energía durante el tiempo de interrupción, según los eventos reportados por la empresa ENERGUAVIARE S.A., se proyectó el siguiente consumo de ACPM a partir del reporte del anexo “T”, que corresponde al “Cuadro Demostrativo del Consumo de Combustible Diario” con un promedio de consumo de galón/hora de 10 galones, y conforme con el precio de venta de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.550) pactado en el contrato de suministro No. 024-BASPC22-2016 celebrado con WALTER LESMES RODRIGUEZ.

INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO (MES/AÑO)	TOTAL INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO (En Horas)	PROMEDIO CONSUMO ACPM (GLN/HORA)	TOTAL CONSUMO ACPM (GALÓN)
MARZO/16	1.15	10	11.5
ABRIL/16	1.17	10	11.7
MAYO/16	4.20	10	42.0
JUNIO/16	1.17	10	11.7
JULIO/16	1.97	10	19.7
AGOSTO/16	13.03	10	130.3
SEPTIEMBRE/16	3.37	10	33.7
OCTUBRE/16	6.18	10	61.8
NOVIEMBRE/16	1.20	10	12.0
DICIEMBRE/16	1.18	10	11.8
ENERO/17	0.77	10	7.7
FEBRERO/17	0.93	10	9.3
CONSUMO DE COMBUSTIBLE			363.2

Tabla 13. Proyección del combustible necesario para suplir las interrupciones del servicio en el BITER 22 entre marzo de 2016 y febrero de 2017

Según la estadística aportada por Energuaviare S.A. ESP, el Batallón BITER22 sufrió interrupciones del servicio de energía eléctrica en el periodo de marzo de 2016 a febrero de 2017 en un total de 36 horas 19 minutos, tiempo durante el cual la planta generadora de energía eléctrica instalada alcanzaría un consumo promedio de **363,2** galones de ACPM.

Bajo la anterior proyección, el costo en el cual debió incurrir el Batallón BITER 22 por la cantidad de 363,2 galones de combustible con los cuales se podía atender la cantidad

“Más participación, Más Transparencia”



de tiempo acumulado de las interrupciones del servicio de energía a un precio de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.550) cada galón de ACPM, ascendería a un valor total de **TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.105.075)**, como se detalla en la siguiente tabla:

INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO (MES/AÑO)	TOTAL CONSUMO ACPM	COSTO GLN ACPM S/ CONTRATO	VALOR CONSUMO MES (\$)
MARZO/16	11.5	\$8,550	\$98.325
ABRIL/16	11.7	\$8,550	\$99.750
MAYO/16	42.0	\$8,550	\$359.100
JUNIO/16	11.7	\$8,550	\$99.750
JULIO/16	19.7	\$8,550	\$168.150
AGOSTO/16	130.3	\$8,550	\$1.114.350
SEPTIEMBRE/16	33.7	\$8,550	\$287.850
OCTUBRE/16	61.8	\$8,550	\$528.675
NOVIEMBRE/16	12.0	\$8,550	\$102.600
DICIEMBRE/16	11.8	\$8,550	\$101.175
ENERO/17	7.7	\$8,550	\$65.550
FEBRERO/17	9.3	\$8,550	\$79.800
COSTO TOTAL A.C.P.M.			\$3.105.075

Tabla 14. Costo mensual del combustible necesario para suplir las interrupciones de la energía en el BITER 22 entre marzo de 2016 a febrero de 2017

Ahora bien, continuando con el comparativo de la estadística reportada por el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No. 22, del consumo de combustible mes a mes desde el inicio del contrato de suministro No. 024-BASPC22-2016, a partir del cual se ha podido calcular el acumulado de tiempo mensual durante el cual se hizo uso del servicio de la planta generadora de energía eléctrica; frente al reporte entregado por ENERGUAVIARE S.A. ESP de los eventos en los cuales ha quedado sin el servicio el Batallón BITER22, presenta una considerable diferencia en el total de horas acumuladas entre ambos reportes.

Tal como se estableció, la cantidad de combustible para abastecer la planta generadora de energía eléctrica instalada en el Batallón BITER 22 necesario para atender las insuficiencias en la prestación del servicio durante el periodo marzo de 2016 a febrero de 2017, cuyo consumo promedio de 10 galones por cada hora de trabajo, es equivalente a **363 galones de A.C.P.M.**, como lo muestra la siguiente tabla:

PROYECCIÓN DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE PARA ATENDER LAS INTERRUPCIONES DEL SERVICIO POR PARTE DE ENERGUAVIARE S.A. ESP (MES/AÑO)	TOTAL CONSUMO ACPM (GALÓN)
MARZO/16	11.5
ABRIL/16	11.7
MAYO/16	42.0
JUNIO/16	11.7
JULIO/16	19.7

“Más participación, Más Transparencia”



AGOSTO/16	130.3
SEPTIEMBRE/16	33.7
OCTUBRE/16	61.8
NOVIEMBRE/16	12.0
DICIEMBRE/16	11.8
ENERO/17	7.7
FEBRERO/17	9.3
CONSUMO DE COMBUSTIBLE	363.2

Tabla 15. Cantidad de galones de combustible mensual para atender las interrupciones del servicio de energía entre marzo de 2016 a febrero de 2017.

Por su parte el Batallón BITER 22 reportó un total de combustible consumido entre marzo de 2016 y febrero de 2017 de **10.217 galones** de A.C.P.M., lo cual se traduce en haber mantenido la planta generadora de energía eléctrica en funcionamiento durante más de **1.021 horas**, dentro del mismo periodo analizado (marzo de 2016 a febrero de 2017), como lo revelan las siguientes tablas:

**HORAS DE TRABAJO MENSUAL DE LA PLANTA ELECTRICA DEL
BATALLÓN BITER 22 EN EL PERIODO MARZO DE 2016 A FEBRERO DE
2017**

PERIODO	HORAS EN SERVICIO
Marzo-2016	108.06
Abril-2016	131.70
Mayo-2016	59.94
Junio-2016	59.94
Julio-2016	97.79
Agosto-2016	97.74
Septiembre-2016	97.74
Octubre-2016	97.74
Noviembre-2016	97.74
Diciembre-2016	97.74
Enero-2017	37.80
Febrero-2017	37.80
TOTAL HORAS DE TRABAJO DE LA PLANTA ELECTRICA	1,021.72

Tabla 16. Proyección de horas de funcionamiento de la planta eléctrica entre marzo de 2016 y febrero de 2017 conforme a la cantidad de combustible consumido por el BITER 22

CONSUMO DE COMBUSTIBLE MENSUAL	
MES	DIESEL/GLN
Marzo 2016	1,080.57
Abril 2016	1,317.00
Mayo 2016	599.39
Junio 2016	599.39
Julio 2016	977.92
Agosto 2016	977.39

“Más participación, Más Transparencia”



Septiembre 2016	977.39
Octubre 2016	977.39
Noviembre 2016	977.39
Diciembre 2016	977.39
Enero 2017	378.00
Febrero 2017	378.00
TOTAL	10,217.22

Tabla 17. Estadística de reporte mensual de combustible consumido por el BITER 22 entre marzo de 2016 a febrero de 2017

Entre tanto el costo en el cual ha incurrido el Batallón durante el periodo marzo de 2016 a febrero de 2017 por concepto de consumo de A.C.P.M., destinado a provisionar la planta de energía eléctrica es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON 92/100 (\$87.357.207,92)**

MES	A.C.P.M /GLN	VR. GALON ACPM	VR. MENSUAL GASTO COMBUSTIBLE
Marzo de 2016	1,080.57	\$8,550.00	\$9,238,850.42
Abril de 2016	1,317.00	\$8,550.00	\$11,260,350.00
Mayo de 2016	599.39	\$8,550.00	\$5,124,784.50
Junio de 2016	599.39	\$8,550.00	\$5,124,784.50
Julio de 2016	977.92	\$8,550.00	\$8,361,216.00
Agosto de 2016	977.39	\$8,550.00	\$8,356,684.50
Septiembre de 2016	977.39	\$8,550.00	\$8,356,684.50
Octubre de 2016	977.39	\$8,550.00	\$8,356,684.50
Noviembre de 2016	977.39	\$8,550.00	\$8,356,684.50
Diciembre de 2016	977.39	\$8,550.00	\$8,356,684.50
Enero de 2017	378.00	\$8,550.00	\$3,231,900.00
Febrero de 2017	378.00	\$8,550.00	\$3,231,900.00
COSTO TOTAL DEL COMBUSTIBLE			\$87,357,207.92

Tabla 18. Costo mensual del combustible utilizado por el BITER 22 entre marzo de 2016 a febrero de 2017

De lo anterior se puede establecer una diferencia entre el total de las horas en las cuales se ha dejado de prestar el servicio de energía eléctrica por parte de la empresa ENERGUAVIARE S.A. ESP, cuyos eventos o interrupciones acumularon durante el periodo marzo de 2016 a febrero de 2017 un total de **36 horas 19 minutos;** no resultando coincidente con lo reportado por el Batallón BITER 22 donde se sostiene, de acuerdo con la estadística del consumo mensual del combustible, haberlo consumido en un tiempo acumulado de **1.021 horas,** y dando como resultado una diferencia palmaria de **novecientos ochenta y cuatro horas y 41 minutos (984h 41m),** como tiempo durante el cual no existe la debida justificación al no hallarse

“Más participación, Más Transparencia”

soportada en una interrupción del servicio de energía por parte de la empresa ENERGUAVIARE S.A. ESP, dentro del cual se viera afectada la prestación del servicio a las instalaciones del Batallón BITER 22 y como consecuencia se hubiese tenido que recurrir a poner en funcionamiento la planta generadora.

Consecuente con lo anterior, se originó una diferencia entre la cantidad de galones de combustible (A.C.P.M) suficiente para la generación de la energía según la totalidad de tiempo durante el cual se mantuvo interrumpido el servicio por parte de la empresa prestadora de dicho servicio y la cantidad de tiempo durante el cual el Batallón BITER 22 respalda la utilización de la planta eléctrica en sus reportes. Esta diferencia asciende a más de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (9.854) galones** de combustible consumidos cuando no se requería hacer uso de la puesta en funcionamiento de la planta de energía toda vez que se considera, se mantenía el servicio continuo del fluido eléctrico, tal como lo afirma la empresa en su reporte estadístico. A continuación el comparativo del reporte del combustible utilizado por el BITER 22 frente a la necesidad causada por las interrupciones del fluido eléctrico según la empresa ENERGUAVIARE ESP:

COMPARATIVO DEL COMBUSTIBLE UTILIZADO VS NECESARIO PARA ATENDER LAS INTERRUPCIONES DEL SERVICIO DE ENERGÍA EN EL CIRCUITO 1 "C1" DEL PERIODO MARZO/16 A FEBRERO/17

MES	ACPM UTILIZADO POR EL BITER 22	ACPM NECESARIO PARA CUBRIR LA INTERRUPCION DEL SERVICIO – ENERGUAVIARE	DIFERENCIA EN GALONES
Marzo-2016	1,080.57	11.5	1,069.07
Abril-2016	1,317.00	11.7	1,305.33
Mayo-2016	599.39	42.0	557.39
Junio-2016	599.39	11.7	587.72
Julio-2016	977.92	19.7	958.25
Agosto-2016	977.39	130.3	847.06
Septiembre-2016	977.39	33.7	943.72
Octubre-2016	977.39	61.8	915.56
Noviembre-2016	977.39	12.0	965.39
Diciembre-2016	977.39	11.8	965.56
Enero-2017	378.00	7.7	370.33
Febrero-2017	378.00	9.3	368.67
TOTALES	10,217.22	363.2	9,854.05

Tabla 19. Comparativo del consumo mensual de combustible registrado por el BITER 22 frente a la necesidad causada por las interrupciones del servicio.

Finalmente, al cuantificar la diferencia resultante del valor total del combustible hasta ahora necesario para satisfacer las interrupciones en la prestación del servicio de energía, cuyo costo con base en lo reportado por la Empresa de Energía Eléctrica del

“Más participación, Más Transparencia”

Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. ESP, resultó en la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.105.075), comparado con el consumo de combustible utilizado por el Batallón BITER 22 para atender tales eventos, cuyo costo ascendió a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON 92/100 (\$87.357.207,92), se llega a determinar la existencia de un detrimento patrimonial cuantificado en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON 92/100 (\$84.252.132,92).**

Estos hechos se pueden configurar como una acción antieconómica e ineficiente al invertir recursos públicos destinados a atender gastos de funcionamiento hasta ahora no justificados, al no resultar coincidente la cantidad de tiempo en el cual se mantuvo interrumpido el servicio de energía por parte de la empresa ENERGUAVIARE S.A. ESP y los tiempos durante los cuales se reportó haber puesto en funcionamiento la planta generadora de energía eléctrica para sustituir tal necesidad, donde según lo revelado por parte de los despachos administrativos del Batallón BITER 22, a lo largo del periodo de ejecución del contrato de suministro No. 024-BASPC22-2016 celebrado con WALTER LESMES RODRIGUEZ son muy superiores frente a las necesidades existentes, haciendo incurrir en gastos injustificados y en consecuencia tipificarse una presunta acción antieconómica a la institución militar.

DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES QUE HAN INTERVENIDO EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 024-BASPC22-2016 Y SUS FUNCIONES.

A continuación se lista la relación de los funcionarios adscritos al Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", quienes a partir de las funciones propias del cargo o delegadas y asignadas mediante acto administrativo, han intervenido en la toma de decisiones a partir de las cuales se pudo causar a la institución militar representada en el menoscabo de los recursos públicos asignados al funcionamiento estatal:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FUNCIONES
PLAN DE ADQUISICIONES		
DEFILIPPIS RODRIGUEZ	Comandante Batallón de ASPC No. 22	-Ordenador del Gasto, aprueba y vigila el plan de necesidades.
HERNANDO ALFONSO	-Representante del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Batallón de Apoyo y Servicio para el	-Delegado para celebrar contratos (Rs.1549 del 06-03-2015 de delegación del gasto)

Combate No. 22

OSPINA TRUJILLO DIEGO ARMANDO	Oficial S-4	Elabora el plan y consolida según las necesidades de las unidades centralizadas
--------------------------------------	-------------	---

COMITÉ DE ADQUISICIONES

MARTINEZ PARRA MARIA FERNANDA	Jefe de Presupuesto	Comité encargado de aprobar los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, solicitud de oferta, invitaciones públicas de los procesos de contratación.
OSPINA TRUJILLO DIEGO ARMANDO	Jefe de Logística	
POLANCO DIAZ HAROLD	Contador	
MORA RINCON PAOLA ANDREA	Asesor Administrativo Jurídico	

CONTRATANTE

DEFILIPPIS RODRIGUEZ HERNANDO ALFONSO	Comandante Batallón de ASPC No. 22 -Representante del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22	-Ordenador del Gasto, -Delegado para celebrar contratos (Rs.1549 del 06-03-2015 de delegación del gasto)
LOZANO RAMIREZ BERNARDO ALBERTO	Comandante Batallón de ASPC No. 22	-Ordenador del Gasto -Recibo parcial del suministro a satisfacción.

SUPERVISOR (ES)

BLANDON CASAÑAS MAURICIO	Supervisor entre el 6 de marzo de 2016 y el 1 de junio de 2016	-Intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC-BASPC No. 22 que las obligaciones contractuales se ha cumplido y que el BASPC No.
LOPEZ TUNJO HENRY	Supervisor entre el 2 de	

“Más participación, Más Transparencia”

GIOVANNI	junio de 2016 a la fecha	22 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista. -El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó.
ALMACENISTA		
GARCIA ACOSTA GIOVANY	Almacenista BASPC22	Constar el recibo de los bienes entregados por el proveedor conforme a la factura.

Tabla 20 Servidores Públicos que han intervenido en las etapas del proceso contractual estudiado.

El posible incumplimiento de los deberes y obligaciones del servidor público por parte de los funcionarios adscritos al Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", causada en el mayor valor ejecutado en el consumo del combustible del realmente necesario para atender las eventualidades o suplir la insuficiencia del fluido eléctrico cuando se hallara interrumpido por parte de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. ESP, y ante la falta de planeación, deficiencias en la estructuración de los estudios previos en cuanto hace referencia a la descripción de los elementos de la necesidad y la ausencia de estrictos controles desde la consolidación de las necesidades planteadas en el plan de adquisiciones, la preparación previa de estudios hasta llegar a la ejecución y supervisión del contrato, ha conllevado a la asignación y utilización antieconómica, ineficiente e inequitativa de recursos del erario público, los cuales hasta ahora resultan infundados.

Los hechos planteados igualmente pueden estar contraviniendo principios de la función administrativa y la gestión fiscal, acordes con los artículos 29, 209 y 267 de la Constitución Política, como el de economía, coordinación, transparencia, e interés general al establecerse el detrimento patrimonial al erario público y por cuya conducta puede igualmente ser catalogada en contraposición al ordenamiento disciplinario y penal y llegarse a configurar como presunta falta asimilada a los contenidos del artículo 34, numerales 1, 3, 15 y 21 de la ley 734 de 2002, cuya competencia está a cargo de la Procuraduría General de la Nación.

Del mismo modo, ante las manifestaciones abiertas del denunciante de "...que los encargados de manejar estas partidas piden dinero en efectivo para beneficio propio" lo cual se puede tipificar como delito penal descrito en el artículo 404 de la ley 599 de 2000, se dará traslado a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

HALLAZGO 1 (F-D-P) : El Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" debido a la falta de planeación y estructuración de los estudios previos y las debilidades descriptivas de los elementos que lo componen, originó el proceso contractual y posterior ejecución del contrato de suministro No. 024-BASOC22-2016 celebrado el 3 de marzo de 2016 a partir del cual se incurrió en un menoscabo de

"Más participación, Más Transparencia"

los recursos públicos en cuantía de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON 92/100 (\$84.252.132,92)**, representado en el mayor valor utilizado en la compra de combustible (A.C.P.M) del requerido para la planta eléctrica instalada en una de las unidades adscritas (Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento BITER 22); contrato a través del cual se suplían las necesidades de adquirir combustible para atender las ausencias temporales del servicio de energía, diferencia que arrojó una cantidad mayor a los 9.854 galones de combustible consumidos sin que se encuentre debidamente justificada la necesidad de hacer uso del mismo en la cantidad contratada, toda vez que las instalaciones del Batallón BITER 22, durante el periodo analizado, mantuvo un continuo servicio de fluido eléctrico, excepto en las interrupciones reportadas por la empresa que tiene a cargo la prestación del servicio y cuyos hechos pueden resultar constitutivos de detrimento patrimonial a los recursos del Estado al ser violatorios de algunos de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal conforme a los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y por cuya conducta presuntamente se haya infringido la normatividad disciplinaria y penal. **Hallazgo fiscal (F) con incidencia disciplinaria (D) y penal (P).**

HALLAZGO 2 (D) : Según los registros de control aportados por el Batallón BITER 22, al cierre de febrero de 2017 se contabilizaba como proveído por el contratista la cantidad de 27 galones de aceite 15W40 de un total de 24 pactados contractualmente. Lo anterior refleja que el Batallón ha recibido una cantidad mayor de 3 galones de aceite 15W40 superando la cantidad y valor establecido en el contrato de suministro en la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$174.600) cuya adquisición no cuenta con respaldo presupuestal ni corresponde a las necesidades del Batallón como tampoco se encuentran contratados como bienes a adquirir a través del contrato de suministro 024-BASPC22-2016.

Como se analizó, el compromiso que se adquiriera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones. Las prohibiciones se encuentran previstas en el artículo 346 de la Constitución Política; artículos 23 y 71 del Decreto 111 de 1996 y artículo 12 de la Ley 819 de 2003. El incurrir en alguna de estas prohibiciones podrá acarrear la sanción disciplinaria cuando se demuestre detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal, tales como los de selección objetiva, transparencia, economía, necesidad, etc, de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y numeral 22 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002. **Hallazgo con incidencia disciplinaria (D).**

CONCLUSIONES

Corresponde a la Contraloría Departamental del Guaviare la vigilancia en la inversión de los recursos públicos, emanada de la función constitucional.

De conformidad con la competencia otorgada por la Constitución y la ley para la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos asignados a las entidades estatales que lo conforman, se dio trámite a la denuncia D-95-17-01 radicada por un ciudadano ANÓNIMO a través del buzón de atención al ciudadano de la página web institucional.

Como resultado del averiguatorio se puede concluir lo siguiente:

1. La Contraloría Departamental del Guaviare aperturó la denuncia D-95-17-01 radicada el 25 de enero de 2017, instaurada por un ciudadano anónimo, por las presuntas irregularidades en el manejo de las partidas asignadas para la compra del combustible de una planta eléctrica instalada en el Batallón BITER-22, toda vez que *“...los encargados de manejar estas partidas piden dinero en efectivo para beneficio propio, la documentación aparentemente está bien, pero si al momento de averiguar con el personal de esa unidad la planta eléctrica nunca la prenden, de hecho en el barracón y en general en San José no se sufre por cortes de fluido eléctrico para decir que la planta se prende la cantidad de veces u horas que se refleja en la documentación,...”*.
2. El Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22 “TC BENEDICTO TRIANA” celebró el contrato de suministro No. 024-BASPC22-2016 teniendo como contratista a Walter Lesmes Rodríguez, cuyo objeto fue el *“suministro de combustibles y lubricantes para el equipo fijo de ingenieros con destino al Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 22 “TC Benedicto Triana” y sus unidades centralizadas”* por valor de \$420.540.000, suscrito con fecha 3 de marzo de 2016 y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar el presupuesto.
3. El contrato de suministro fue adicionado en la suma de \$36.365.000 mediante la modificación de fecha 2 de junio de 2016, para alcanzar un valor total de \$456.905.000.
4. El contrato de suministro contrató la adquisición de combustibles y lubricantes para la unidad centralizada Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento BITER No. 22 por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$98.561.000).
5. Producto del averiguatorio, se concluye que en el periodo marzo de 2016 a febrero de 2017, el proveedor ha suministrado la cantidad de 10.217¹ galones de ACPM que han ingresado como bien de consumo en el Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22 “TC. BENEDICTO TRIANA” con destino al funcionamiento de la planta eléctrica instalada en la unidad centralizada Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento BITER 22, adscrito al mismo.
6. La planta eléctrica reporta un consumo promedio por hora de trabajo de 10 galones. (10 gal/h)

¹ Ver tabla No. 6

7. La cantidad de galones proveídos entre marzo de 2016 a febrero de 2017 (10.217 gal) equivale a mantener en funcionamiento la planta eléctrica durante un total aproximado de 1.021 horas².
8. La empresa ENERGUAVIARE S.A. ESP, reportó un total de interrupciones del servicio donde fue afectado en la prestación del servicio de energía el BITER 22 durante el periodo marzo de 2016 a febrero de 2017 de 36 horas y 19 minutos, generando como necesidad la adquisición de 363,2 galones de combustible ACPM para cubrir la totalidad de la falta de energía o fallas del servicio.³
9. Existe una total de 9.854,05⁴ galones de combustible ACPM adquirido por el Batallón sin que exista la necesidad o justificación para la utilización o consumo.
10. La diferencia anterior de 9.854,05 galones de ACPM consumidos por el Batallón sin la debida justificación dio origen a un detrimento patrimonial al erario público el cual asciende a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON 92/100 (\$84.252.132,92).
11. Existe una mayor cantidad de galones de aceite 15W40 proveídos por el contratista, con respecto a lo contratado en cantidad de 3 galones que representan un valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$174.600), extralimitando las cantidades y valores inicialmente contratados, cuya adquisición no cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Concluido el objetivo del averiguatorio producto de la comisión asignada, se continúa con la devolución ante el Despacho del Contralor Departamental del Guaviare del expediente y del presente informe ocurrido en desarrollo de la denuncia D-95-17-01, para su aprobación y posterior comunicación de los resultados ante la entidad nominadora Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22 “TC. BENEDICTO TRIANA”, y para ser comunicado al denunciante anónimo a través del correo electrónico: guaviareyodenuncio@gmail.com sobre la decisión adoptada, con el fin de ejercer el derecho a la contradicción y contra el cual procede el recurso de reposición ante el despacho del Contralor Departamental del Guaviare, atendiendo los requisitos del artículo 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por los hechos investigados, una vez en firme y en caso de no ser desvirtuados, comuníquense el traslado de los hallazgos ante la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia.

EDGAR PINZÓN CORZO
Profesional Universitario

² Ver tabla No. 10 y 16

³ Ver tabla No. 13 y 15

⁴ Ver tabla No. 19